



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: SAMUEL CAICEDO GUERRERO
RADICADO: 2021-00452-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó memorial y respuesta de DIAN. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

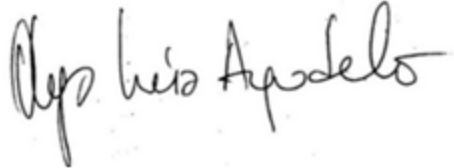
I. Se tiene por agregado el memorial del apoderado de los herederos, allegado el 16 de mayo del año en curso, mediante el cual aporta el diligenciamiento del oficio de la DIAN.

II. Se tiene por agregado el oficio proveniente de la DIAN, allegado el 3 de junio del año en curso.

III. En relación con lo informado y solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, en escrito antes referido, **oficiése** a esa entidad, informando que dentro de este proceso no se ha llevado a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, toda vez que se está en espera a que esa entidad nos indique que se puede continuar con el trámite del proceso; así mismo, infórmesele que los bienes y deudas que hacen parte de la sucesión, aparecen relacionados en la demanda y en uno de los escritos anexos a la misma.

La parte actora deberá diligenciar el oficio, anexando copia de la demanda, y copia del escrito del inventario y avalúo, el cual fue adjuntado en la demanda.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 022 del 13 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bfc6a89d6ab776ffd8b71f5148c7781a268ef84c7ab7afac475e70596ec65a**
Documento generado en 09/06/2022 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>